



Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia  
Provincia de Salta

RESOLUCIÓN N° **749 D**

**CARTA DE SERVICIOS DEL PROGRAMA INSERCIÓN SOCIAL Y  
SUPERVISIÓN DE PRESOS Y LIBERADOS**

**AÑO 2019**

**Identificación del Organismo**

**Denominación:**

Programa Inserción Social y Supervisión de Presos y Liberados

**Responsable de la elaboración y gestión de la carta de servicios:**

Lic. Sofía Lajad

**Domicilio:**

Mendoza N° 320. Salta. Capital. C.P.:4.400.  
Congreso N°405. Villa Saavedra. Tartagal. C.P. 4.561

**Teléfono/fax:**

Salta: (0387) 4224394 / 4370278  
Tartagal: (03873) 423807

**E-mail:**

*e-mail insercionsocialiberadosalta@outlook.com.ar*

**Horario de atención al usuario/a:**

Lunes a Jueves de 8:00 a 20:00 hs.  
Viernes de 8:00 a 10:00 hs.

**Horario de recepción de documentación:**

Lunes a Jueves de 8:00 a 13:00 y 14:00 a 19:00 hs.

**Misión**

Coordinar y ejecutar en el ámbito de la provincia de Salta, las políticas, planes y programas que tengan como finalidad la asistencia de las personas que cumplen parte de su pena en libertad y su entorno familiar, como así también la supervisión de otras medidas impuestas judicialmente y el tratamiento en el medio libre, con el objeto de contribuir a desarrollar procesos realmente inclusivos en diversos ámbitos: económico (producción y consumo), político-legal (participación política, protección social, etc.) y socio-relacional (redes familiares y sociales).



RESOLUCIÓN N° 749 D

**Catálogo de Prestaciones y Servicios**

- Atención en Unidades Carcelarias a internos/as próximos/as al egreso en articulación con los Servicios Penitenciarios.
- Supervisión de medidas de cumplimiento de la pena en libertad, prisiones domiciliarias y medidas sustitutivas de prisión.
- Transmisión de información a los juzgados competentes sobre la situación de los/as usuarios/as.
- Articulación institucional para la concreción de los diversos tratamientos dispuestos por oficio judicial y/o voluntad de los/as usuarios/as.
- Atención a aquellas personas que habiendo cumplido las medidas judiciales impuestas, requieran voluntariamente la continuidad de las prestaciones, incluyendo en su accionar a los núcleos afectivos y sociales próximos.
- Acompañamiento de procesos de inclusión social.
- Articulación institucional en aspectos de: salud (gestión de turnos en hospitales y centros de salud), educación (gestión de becas en centros de capacitación, seguimiento de certificaciones de estudio), seguridad alimentaria, seguridad social (asesoramiento y gestión de turnos en ANSES, orientación en cuanto a la tramitación de Pensiones y otras transferencias estatales), asistencia material (articulación con Cáritas y Cooperadora Asistencial), entre otras.
- Gestión y otorgamiento de asistencia material.
- Promoción de la inclusión laboral de los/as usuarios/as a través de la evaluación, gestión, otorgamiento y seguimiento de subsidios económicos para el fortalecimiento y/o inicio de micro-emprendimientos productivos y/o de prestación de servicios.
- Construcción de redes sociales e institucionales para el desarrollo y sostenimiento de la inclusión social de los/as usuarios/as.
- Planificación y ejecución de actividades y/o jornadas de integración familiar.
- Distribución gratuita de preservativos en sede del organismo en caso de que el Programa de salud pertinente los provea.
- Instrumentación de los medios de comunicación adecuados, a fin de que la temática se incluya en la agenda pública.
- Desarrollo de acciones que contribuyan a generar prácticas no discriminatorias por parte de la comunidad hacia aquellas personas que se encuentran cumpliendo sanciones judiciales en libertad ambulatoria.
- Promoción en la sociedad de una idea amplia sobre la seguridad ciudadana, democrática, basada en los Derechos Humanos y con perspectiva de género.

**Participación de los usuarios/as**

Los usuarios/as y sus núcleos afectivos y sociales próximos, participan activamente en la diagramación de sus propios procesos de inclusión social, a través de entrevistas en diferentes modalidades, encuentros de usuarios/as, asesoramientos, orientaciones etc.



RESOLUCIÓN N° 749 D

Referencia normativa

- **Constitución de la Nación Argentina**
- **Tratados internacionales en vigencia y con rango constitucional**
- **Ley 24.316/93:**

Suspende la ejecución de la pena en un plazo determinado y dispone el cumplimiento de reglas de conducta en casos de delitos leves. También denominada Probation o Suspensión de Juicio a Prueba. Sustituye la privación de la libertad en penas cortas por un régimen de libertad bajo la supervisión de Patronatos.

- **Ley 24.660/96:**

"La ejecución de la pena privativa de libertad, en todas sus modalidades, tiene por finalidad lograr que el condenado adquiera la capacidad de comprender y respetar la ley procurando su adecuada reinserción social, promoviendo la comprensión y el apoyo de la sociedad."

También esta ley crea el Programa de Pre-libertad, para la atención de internos dentro de los 60 o 90 días antes de su egreso con libertad condicional o asistida, por los patronatos. Asigna a los Patronatos la supervisión de Prisiones Domiciliarias otorgadas por Juzgados de Ejecución de Sentencias.

- **Ley 26.472/08. Modificatoria de la Ley 24.660:**

Dispone el cumplimiento de la pena impuesta en detención domiciliaria a: la mujer embarazada y/o a la madre de un niño menor de cinco (5) años o de una persona con discapacidad, a su cargo.

El podrá disponer la supervisión de la medida a cargo de un patronato de liberados o de un servicio social calificado, de no existir aquel.

- **Decreto - Ley N° 1724/81:**

Crea la estructura Orgánica y funcional del Patronato. Establece las siguientes funciones: acciones para la asistencia integral del usuario y sus núcleos afectivos y sociales próximos, dirigidas a su ubicación laboral, documentación personal, alojamiento, asistencia médica.

- **Decreto N° 39/84:**

Aprueba el reglamento interno del Patronato. Clasifica en su población a liberados condicionales, internos, personas con penas cumplidas que decidan continuar con la supervisión, incorpora a usuarios que residan en localidades del interior y de otras provincias. Dispone intervenir en gestiones de traslados e usuarios a su lugar de residencia, procurar alojamiento y vestimenta en casos carenciados y acciones tendientes a lograr una ubicación laboral

- **Artículo 13. Código Penal**

Establece reglas de conductas a cumplir por las personas que egresan con libertad condicional y dispone la supervisión de los Patronatos.



RESOLUCIÓN N° 749 D

**Sistema de quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones**

Con el fin de mejorar la Calidad de los Servicios que ofrece el Organismo, se encuentra a disposición de los usuarios/as, un libro de *Quejas, Reclamos, Sugerencias y/o Felicitaciones*, a fin de que los mismos puedan expresar sus inquietudes en relación al servicio recibido.

El Programa Inserción Social y Supervisión de Presos y Liberados recibirá su opinión a través de los medios disponibles para tales fines; correo postal, electrónico o teléfonos disponibles o en forma personal a través de la Jefatura del Organismo. En los formularios presentados deberán constar datos personales; nombre y apellido, dirección, teléfono, etc. a fin de responder su inquietud a la brevedad.

**Compromisos de calidad**

A fin de optimizar los niveles de Calidad durante el año 2019:

- Se promoverá la capacitación del personal de las diferentes áreas en temáticas pertinentes a las funciones que desempeñan en el Programa.
- Se monitoreará y articularán funciones de manera constante con la Delegación Tartagal, a fin de facilitar así los procesos de supervisión de los usuarios/as residentes en el interior provincial.
- Se incrementará el alcance de cobertura en el interior de la Provincia a través de Comisiones al Interior.
- Se continuará con el desarrollo de la Base de Datos y Aplicaciones.
- Se actualizará el sistema de señalización de Oficinas y cartelería.
- Se continuará con las gestiones correspondientes en lo que respecta a la construcción de baños para los usuarios/as y remodelación del edificio, para dar mayor funcionalidad a los espacios
- Se creará el sitio web oficial del organismo para ampliar canales de comunicación.
- Se realizarán actividades y/o encuentros de integración familiar y promoción cultural.
- Se fortalecerá el sistema de incentivos al personal.
- Se implementarán acciones relativas a la difusión de las misiones y funciones del Programa.

**Criterios para la actualización de los compromisos de calidad**

A los fines de comprobar el nivel de compromisos adquiridos con los usuarios/as, se establecerán los siguientes indicadores:

- N° de capacitaciones propuestas para el personal del Programa.
- N° de trabajadores del Programa que asisten a capacitaciones.



RESOLUCIÓN N° 749 D

- N° de certificaciones de capacitaciones presentadas.
- Informe de evaluación del funcionamiento de la Delegación Tartagal.
- N° de prestaciones realizadas en Delegación Tartagal.
- N° de Comisiones al interior realizadas durante el año 2018
- Cantidad de intervenciones profesionales efectuadas en Comisiones
- N° de Informes de Comisión
- Mantenimiento y actualización diaria de la Base de Datos y Aplicaciones.
- Cantidad de oficinas señalizadas y de cartelería.
- Resultados de sondeos de opinión a usuarios/as.
- N° de notas, expedientes y otras gestiones solicitando la construcción de baños para los/as usuarios/as.
- N° de notas, expedientes y otras gestiones solicitando la remodelación del edificio.
- Porcentaje del desarrollo alcanzado en las gestiones referidas a la construcción de baños y remodelación del edificio.
- Resultados de sondeos de opinión interno.
- Ingreso a página web del organismo.
- N° de actividades y/o encuentros de integración familiar y promoción cultural.
- N° de evidencias relacionadas al sistema de incentivos.
- N° de acciones, expedientes, notas y otras gestiones relativas a la difusión de misiones y funciones del organismo.
- N° de talleres informativos en Unidades Carcelarias.
- N° de folletería y otros elementos de difusión distribuidos.

**Catálogo de los derechos de los usuarios/as**

- A ser tratado con respeto por el personal del organismo.
- A la confidencialidad.
- A la salvaguarda de su dignidad, evitando poner de manifiesto en forma innecesaria su condición legal y otras situaciones de vida
- A obtener información clara, veraz y completa acerca de su proceso de inserción social.
- A ser asesorado sobre gestiones llevadas a cabo desde el organismo.
- A conocer el estado de tramitación de los procedimientos en los que tenga la condición de interesado/a y a obtener copia de documentos contenidos en ellos.
- A presentar quejas por omisión de trámites, o retrasos en los procedimientos, reclamando cualquier desatención o anomalía en el funcionamiento de los servicios del Organismo.



Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia  
Provincia de Salta

RESOLUCIÓN N° 749 D

**Catálogo de los deberes de los usuarios/as**

- De respetar las formas procedimentales del organismo.
- De tratar con respeto al personal del organismo
- De solicitar información sobre las normas de funcionamiento del organismo y canales de comunicación.
- De canalizar su participación (Queja, Reclamo, Sugerencia o Felicitación) a través de los medios habilitados para tales fines.
- De exigir que se cumplan sus derechos.
- De responsabilizarse en el seguimiento de sus gestiones y trámites.

  
Lic. en Trabajo Social  
M.P. 471

  
LIC. MARIEL AGUERO  
M.P. N° 158  
Programa Ins. Social  
P. y Liberados de Salta